



[Handwritten signature]
PRADO M. Fernandez Gomez
veedore
al tenia

Acta N°1 Instalación del Tribunal de concurso: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de febrero de 2024, reunidas en Oficina Nacional del Servicio Civil sito en Plaza Independencia 710, Torre Norte, Piso 3, y siendo la hora 12:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Intendencia Departamental de Lavalleja N° 435/2024 de fecha 2 de febrero de 2024. El mismo se integró por la Cra. Rosario Falero, la Lic. Jimena Lorenzo, la Lic. Alejandra Rodríguez, y como alternos la Proc. Daniela Fulquet y el Lic. Oscar Centurión, en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso de ascenso para desempeñar tareas en el Escalafón Administrativo aprobado por Resolución de la Intendencia Departamental de Lavalleja N° 435/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, con la Resolución modificativa N° 536/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, para los cargos de Jefe de Sector, Jefe de Sección, Jefe de Departamento y Jefe de Dirección, en la modalidad de Oposición y Méritos para la Intendencia Departamental de Lavalleja.**-----

[Handwritten signature]

Habiéndose realizado la convocatoria del veedor, la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM) designa a la Sra. Socorro Tolosa.-----

[Handwritten signature]

El Tribunal resuelve anexar a la presente, el listado de los postulantes habilitados a presentarse a la prueba de oposición de acuerdo al control primario de los requisitos excluyentes que surgen de la documentación presentada por los postulantes.-----

[Handwritten signature]

Analizadas las Bases del Concurso oportunamente publicadas, se conviene adoptar el siguiente criterio de actuación:-----

- a) Se anexa la Tabla de Valoración, incluyendo el puntaje asignado a las distintas instancias de selección, con la desagregación del puntaje acordada. (Ver Anexo Tabla de Valoración).-----
- b) En caso de que el Tribunal, en la instancia de verificación de los requisitos excluyentes, no cuente con documentación sobre la acreditación del requisito de antigüedad establecido en las Bases, se basará exclusivamente en la declaración de cumplimiento que realicen los postulantes, dándoles así la posibilidad de participar del proceso de selección. Es responsabilidad de la Intendencia



Departamental de Lavalleja, verificar dicho extremo previo a la designación del postulante en el cargo.-----

Se deberá tener en cuenta que para estar habilitado a participar de las etapas de Méritos y Antecedentes y Entrevista con el Tribunal, se deberá superar el 50% (cincuenta por ciento) de la prueba de conocimiento.-----

Asimismo, solo continuarán en el proceso de selección quienes estén en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo de aprobación correspondiente a setenta (70) puntos de la suma total de los puntajes de cada etapa.-----

Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.-----



Fernanda Correa
por ADEO Muedoz
alteruz



Grupo de Trabajo "Asistencia Técnica a Gobiernos Departamentales"

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS
EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO EN CARGOS DE JEFATURA DE LA INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

COD. DE POSTULACIÓN

11
12
14
19
33
42
52
55
82
93
129
136
148
157
162
173
181
184
192
195
197
228
243
247
260
277
335
372
397
492
570
584
660

Fernando
Correa
por ADEO-17
veedor
alterez



Uruguay
Presidencia

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil

Cuadro de Valoración
Concurso para Ascenso a cargos de Jefatura
Intendencia Departamental de Lavalleja

| Etapa | Mín | Máx | Factor | Mín. | Max. | Subfactor | Min | Máx |
|------------------------|-----|-----|-------------|------|------|---|-----|-----|
| Oposición | 30 | 60 | Prueba | 30 | 60 | Oposición | 30 | 60 |
| | | | | | | Educación Media (Ciclo Básico o Bachilleratos de Secundaria / DGETP, Instituciones privadas habilitadas por la autoridad competente). | 0 | 9 |
| Méritos y Antecedentes | 0 | 25 | Formación | 0 | 15 | Formación técnica, profesional o terciaria en el área de administración o similar, de la DGETP u otras Instituciones públicas o privadas reconocidas por la autoridad competente. | 0 | 2 |
| | | | | | | Otros cursos inherentes a la función (Ejemplo: Mandos medios, liderazgo, Negociación, Normativa, Toma de decisiones, Planificación estratégica, gestión humana, entre otros). | 0 | 2 |
| | | | | | | Cursos de informática. Procesador de texto, planillas electrónicas, Power Point, Correo Electrónico e internet, Sistema de expedientes. | 0 | 2 |
| Entrevista | 0 | 15 | Experiencia | 0 | 10 | La experiencia en tareas similares a las del cargo debidamente acreditadas fuera de la Intendencia Departamental de Lavalleja. | 0 | 3 |
| | | | | | | Apreciación Global del Candidato | 0 | 7 |
| | | | | | | Calificación funcional. | 0 | 7 |
| | | | | | | Entrevista Personal | 0 | 15 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Fernando Cornez
Por ADECOM
cedo a la Intendencia



Grupo de Trabajo "Asistencia Técnica a Gobiernos Departamentales"

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS
EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO EN CARGOS DE JEFATURA EN
LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

COMUNICADO N°1

CONVOCATORIA A PRUEBA DE OPOSICIÓN

Se convoca a los habilitados a concursar, detallados en el listado anexo al Acta N°1, a presentarse el día miércoles 6 de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en la Casa de la Cultura de Minas, sito en Gral. Juan Antonio Lavalleja 572.

Deberán concurrir con:

- Documento de identidad
- Número de postulación
- Lapicera azul o negra, lápiz, goma, corrector y tabla o similar para apoyar
- Certificado de calificación funcional

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Durante la prueba no podrán utilizarse celulares ni ningún otro aparato electrónico, los que deberán permanecer apagados.
- No podrá consultarse ningún tipo de material o pertenencias personales.
- Una vez comenzada la prueba, nadie podrá ingresar al salón, ni salir del mismo hasta tanto entregue la misma. Si algún concursante desea salir por motivos personales y volver a ingresar al salón, deberá consultarlo con el Tribunal y solicitar autorización.

